



Quito, noviembre 19 de 2011

Señores y señoras

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .

Referencia: **Comunicación relativa al 2do ciclo del Examen Periódico Universal**

País: **Ecuador**

Organización: **Acción Ecológica**

I. Identificación de nuestra organización

Acción Ecológica es una organización con 25 años de trabajo en el Ecuador enfocado en la promoción y defensa de los derechos ligados al medio ambiente y la naturaleza. *Abordamos nuestro trabajo a partir de campañas relativas a los impactos que generan las actividades petrolera, minera, camaronera, forestal y de plantaciones, florícola, la biotecnología, bioprospección y la biopiratería; así como temas macro ambientales ligados a la globalización, la deuda ecológica y el cambio climático.*

En virtud de nuestro trabajo consideramos fundamental tanto el acompañamiento de las comunidades afectadas, como el acercamiento y apoyo a organismos oficiales por lo que en múltiples oportunidades hemos trabajado con la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Medio Ambiente en temas tales como presidir la Comisión Científica Ecuatoriana en relación con las fumigaciones realizadas en la frontera norte, la integración de la Comisión de Auditoría Integral del Crédito Público, la integración de las Delegaciones ecuatorianas que negociaron la Decisión Andina 391 de Acceso a Recursos Genéticos, el protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, la Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable, el Convenio de Cambio Climático, entre otras.

Nuestra sede se encuentra en la ciudad de Quito en la dirección Alejandro de Valdez N24-33 y Av. La Gasca. Nuestros teléfonos son 321-1103 / 321-1237 / 321-1246 y contamos con la página web: <http://www.accionecologica.org> En la actualidad, nuestra organización es presidida por Cecilia Chérrez, quien suscribe esta comunicación y tiene como correo de contacto presidencia@accionecologica.org

Este documento contiene información a la que hemos accedido directamente por nuestra experiencia particular y en virtud de nuestro trabajo de acompañamiento a comunidades insertas en conflictos de carácter socio ambiental.

Hasta la fecha en que presentamos este informe no se han iniciado procesos de consulta destinada a enriquecer el Examen Periódico Universal, por lo que este informe lo presentamos de forma individual, por iniciativa propia y limitándonos a las temáticas relacionadas con nuestro quehacer.

II. Contenido de la comunicación:

1. Conscientes de la exuberancia natural del país que contrasta con la fragilidad de los ecosistemas, las y los ciudadanos ecuatorianos mestizos, afro e indígenas son particularmente activos a la hora de reivindicar los derechos ligados al medio ambiente. Es por esta razón que los asuntos ambientales gozan de una relevancia importante en la vida nacional y que la conflictividad socio ambiental concentra buena parte de las problemáticas globales relativas a la violación de los derechos humanos.
2. En el periodo de examen es necesario relieves por lo menos cuatro aspectos muy positivos de la actuación del Estado ecuatoriano en materia ambiental. El primer elemento que queremos destacar es el reconocimiento constitucional de la naturaleza o *Pachamama* como sujeto y en tal calidad, la atribución de varios derechos, entre los que se cuentan, el que se respete integralmente su existencia; el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; la restauración independiente de las medidas de reparación de los colectivos que dependan de sistemas naturales afectados; y el principio de duda a favor de la naturaleza.

Este reconocimiento, entre muchos otros, permite avanzar en la superación de la escisión ficticia entre la humanidad y su entorno; en la consolidación del régimen del Buen Vivir o *Sumak Kawsay* y en la comprensión de la interdependencia e indivisibilidad de los derechos de las personas, los colectivos y la naturaleza.

3. Así mismo, es necesario destacar la labor de la Asamblea Nacional Constituyente que en 2008 promulgó Amnistías para más de cuatrocientos defensores de la naturaleza criminalizados tras constatar que: “Los casos de procesos judiciales contra líderes y pobladores comunitarios, han tenido como motivación o causa, actos eminentemente políticos, de defensa y protección de colectivos, de sus derechos individuales, sus territorios y recursos naturales. Los procesos iniciados en su contra se refieren a otras causas y en varios de ellos se han detectado irregularidades que demuestran claramente que se trata de acciones encaminadas a desprestigiar y desmovilizar a líderes sociales y a criminalizar la protesta social profundizando aún más la conflictividad social¹”.
4. En tercer término, ha sido muy positivo el anuncio ante la Asamblea General de las Naciones Unidas del Presidente de la República en 2007 de “mantener indefinidamente inexploradas las reservas de 846 millones de barriles de petróleo en el campo ITT (Ishpingo-Tambococha-Tiputini), equivalentes al 20% de las reservas del país, localizadas en el Parque Nacional Yasuní en la Amazonía ecuatoriana (...) a

1 Asamblea Constituyente. Amnistía a personas involucradas en hechos acaecidos en el Cantón Chillanes, Provincia de Bolívar; en el paro nacional minero y casos de criminalización por defender la territorialidad, derechos colectivos y de los pueblos. Montecristi, julio 11 de 2008.

cambio de que la comunidad internacional contribuya financieramente con al menos 3.600 millones de dólares, equivalentes al 50% de los recursos que percibiría el Estado en caso de optar por la explotación petrolera²".

Esta propuesta constituye un hito en la historia política del país, pues aún cuando su economía depende de la extracción de hidrocarburos, envía el mensaje al mundo de que el modelo de desarrollo basado en esta actividad encuentra límites en el respeto por la Naturaleza, en la protección de los pueblos indígenas que habitan en el santuario natural y en una nueva racionalidad que invita a repensar la forma en que la humanidad habita este mundo.

5. Finalmente, consideramos importante reconocer la labor de la Defensoría del Pueblo del nivel Nacional que durante el periodo de examen ha mostrado una apertura y un interés genuino en avanzar en la promoción del respeto, protección y garantía de los derechos de la naturaleza y de las colectividades insertas en conflictos de carácter socio - ambiental a través de acciones de acompañamiento y de representación legal; de consulta y participación social a través de la creación de un Consejo Consultivo; y a la labor pedagógica que viene desarrollando con funcionarios públicos de todos los niveles, sensibilizándolos en esta temática.
6. Sin embargo, todos estos avances que se dan en el escenario del reconocimiento de derechos, son desmontados con la implementación de una política ambiental cotidiana que afecta a múltiples comunidades impactando negativamente en muchos de sus derechos y que compromete la responsabilidad de múltiples autoridades como señalaremos a continuación.
7. El primero de los escenarios en los que se produce un retroceso en el reconocimiento y la garantía de los derechos es en el de la producción de la legislación secundaria. Leyes como la de Minería de 2009 que dio paso a la minería a gran escala -caracterizada por su alto nivel contaminante-, en contravía del derecho constitucional a la consulta prelegislativa con los pueblos indígenas; como la ley de soberanía alimentaria que permite la introducción de materias primas de origen transgénico aunque la Constitución declara al Ecuador como país libre de transgénicos; o como la de Garantías Jurisdiccionales que limita seriamente la independencia de la rama judicial, son solo tres ejemplos de la enorme distancia que separa los postulados constitucionales con el quehacer de la función legislativa.
8. El segundo escenario es el de la función judicial. El Ecuador experimenta una crisis estructural en su aparato de justicia que impacta directamente en el derecho al acceso a la justicia por parte de las y los ciudadanos. A pesar de que la Constitución incorporó un importante número de mecanismos jurisdiccionales de protección de

2 Iniciativa gubernamental Yasuní – ITT. Disponible en la página oficial: : <http://yasuni-itt.gob.ec/%C2%BFque-es-la-iniciativa-yasuni-itt>

derechos, estos mecanismos son ineficaces en la práctica. Según los estudios más recientes, por ejemplo, “el carácter residual que la Ley de Garantías Jurisdiccionales ha dado a la acción de protección ha determinado una alta tasa de rechazo en primera instancia: se niegan 8 de cada 10 casos (...) La mayoría de peticiones de medidas cautelares son negadas y apenas un 12,5% son aceptadas³”. Como es obvio, este estrecho margen de posibilidades de lograr por la vía judicial el amparo de los derechos se comprende también las cuestiones medioambientales.

Simultáneamente a la ineficacia de la función judicial para proteger los derechos de las y los ciudadanos a través de los mecanismos constitucionales de protección, ésta se muestra fortalecida a la hora de continuar con la práctica de criminalización de líderes y lideresas sociales que reivindican derechos ligados al medio ambiente y la naturaleza, en contravía del avance logrado mediante las Amnistías emitidas por la Asamblea Nacional Constituyente. Según el más reciente estudio realizado en la materia se han producido 26 casos de procesamiento penal, administrativo o civil, que incluyen a personas amnistiadas en el año 2008⁴, estas cifras no incluyen las de nuevas personas criminalizadas, lo que es significativo de que el fenómeno es mayor.

9. El tercer escenario es el de la función ejecutiva. Durante el periodo del presente EPU la animadversión de sus funcionarios de más alto nivel hacia las y los defensores de los derechos ambientales y de la naturaleza se ha cristalizado en 1) el repudio por la actividad de las y los defensores de la naturaleza, y la deslegitimación de su trabajo en los discursos presidenciales 2) la promulgación de reglamentos tendientes a limitar el derecho de asociación de las organizaciones no gubernamentales, dificultando sus posibilidades de registro y sustrayendo del control judicial la decisión sobre su disolución, que entonces, puede ser ordenada por el ejecutivo basándose en razones de “interés nacional⁵” y 3) el control cada vez mayor a las agencias de cooperación internacional, dificultando su labor solidaria hacia las organizaciones nacionales⁶.

Estas conductas impactan negativamente en el derecho de las personas y colectivos de defender los derechos humanos y de la naturaleza, limita seriamente la libertad de expresión, asociación y reunión, desestimula el ánimo de participación social en

3 Grijalva, Agustín. “Las garantías de los derechos en 2010”. En Develando el desencanto. Informe sobre derechos humanos Ecuador 2010. Quito. Universidad Andina Simón Bolívar, Programa Andino de Derechos Humanos. 2011 Ediciones Abya-Yala.

4 Informe Criminalización a Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza. Septiembre de 2011. CEDHU, ACCIÓN ECOLÓGICA, INREDH. Sobre otros casos de criminalización también puede tenerse como referencia el Veredicto del Tribunal Ético ante la criminalización a defensores y defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza de junio de 2011, disponible en: <http://www.accionecologica.org/criminalizados/tribunal-etico>

5 Debido a esta situación nuestra organización realizó una demanda por inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional, procedimiento que aún se encuentra en trámite. Sobre esta acción puede consultarse: <http://www.accionecologica.org/accion-ecologica-opina/1234-accion-publica-de-inconstitucionalidad-de-accion-ecologica>

6 Ibídem.

las políticas públicas y promueve una cultura hostil hacia las y los defensores de los derechos de la naturaleza.

10. Las acciones que realizan las tres ramas del poder público en contravía de los derechos ligados a lo ambiental y las omisiones correlativas para su protección que hemos descrito, forman parte de un círculo vicioso en el que ciertos grupos poblacionales quedan atrapados, particularmente los ligados a la ruralidad (campesinos, indígenas, afroecuatorianos y montubios y dentro de éstos, mujeres y niños) y los que defienden los derechos de la naturaleza y de las colectividades al medio ambiente sano.

La política pública diseñada por el ejecutivo y apoyada por el legislativo y que se enfoca en la extracción de recursos (petróleo, minería), cadenas agroindustriales, biocombustibles y modos de producción industrial lesivos del medio ambiente impacta directamente en los derechos territoriales de las comunidades afectadas, su salud, alimentación, calidad de vida, vivienda y desarrollo bajo su visión de *Sumak Kawsay*⁷. La función judicial que debería poder decantar los conflictos de carácter socio ambiental se ha mostrado incapaz de hacerlo y privados de la tutela judicial las y los afectados sólo tienen la vía de la manifestación social pacífica que ha sido reprimida en este periodo con exceso de fuerza por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley⁸.

11. Finalmente queremos hacer alusión a la situación propia. Durante el periodo de examen hemos sido víctimas de múltiples hostigamientos: Tal y como lo informó la organización INREDH en su escrito de la primera sesión del EPU, el rumor sobre el cierre de Acción Ecológica se concretó en marzo de 2009 cuando el gobierno -con base en la nueva legislación sobre el control de las organizaciones no gubernamentales-, retiró la personería jurídica a nuestra organización por "incumplir los fines para los que fue creada". Unos meses después y luego de apelar esta decisión, nuestra personería fue reestablecida.

Sin embargo, en la cotidianidad este antecedente fue experimentado por las ONG's nacionales como un claro ejercicio de disciplinamiento, máxime cuando los discursos presidenciales se han mantenido en abierto rechazo a nuestra labor y a la de otras organizaciones pares bajo los mismos términos: "*siempre dijimos que el mayor peligro para nuestro proyecto político, una vez derrotada sucesivamente en las urnas la derecha política, era el izquierdismo, ecologismo e indigenismo infantil*"⁹.

7 Sumak Kawsay es el término kichua para Buen Vivir, paradigma de desarrollo incorporado en la Constitución de 2008 que se basa en la armonía entre el hombre y la naturaleza. Puede consultarse el preámbulo de la constitución Ecuatoriana en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

8 Aguilar Andrade, Juan Pablo. La represión en el "Estado participativo". En: DEVELANDO EL DSENCANTO. Informe sobre derechos humanos . Ecuador 2010. VERSION AMPLIADA. Universidad Andina Simón Bolívar. Disponible en: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/Actividadespadh/Informedh2010.pdf>

9 Presidente Rafael Correa INFORME A LA NACIÓN EN EL INICIO DEL TERCER AÑO DE REVOLUCIÓN CIUDADANA del Presidente de la República, 19 de enero de 2009. Disponible en el sitio oficial: http://www.presidencia.gob.ec/discursos/01-09-09Discurso_terceranio_RevolucionCiudadana.pdf

En varias oportunidades carros sin placas han rondado nuestras oficinas, se han tomado allí fotografías por parte de agencias de seguridad privada, hechos que han sido denunciados pero sin avances apreciables en la investigación oficial¹⁰; hecho que se repite frente a las denuncias por los asaltos de los que han sido víctimas algunos miembros de nuestra organización en sus domicilios o en los alrededores de la sede.

Adicionalmente, miembros de la fuerza pública y trabajadores de empresas extractivas han fotografiado a miembros de nuestra organización en el marco de talleres con comunidades que realizamos, haciendo valer esas fotos como prueba para eventuales criminalizaciones¹¹, como la de la miembro de Acción Ecológica encargada de la campaña sobre minería¹².

Los hechos acaecidos contra nuestra organización son solo una pequeña muestra de los riesgos a los que se ven expuestos los defensores de la naturaleza en el país. En el caso de comunidades en zonas de explotación de recursos, la vulnerabilidad deviene de su pobreza y exclusión, como consecuencia de las prácticas discriminatorias enquistadas en el comportamiento institucional; del control policial y militar de sus territorios, como consecuencia de la declaración de los recursos naturales como sectores estratégicos blindados con medidas de seguridad; y de la ausencia de organismos que promuevan sus derechos y la orfandad de mecanismos de protección de derechos efectivos, derivados de la crisis estructural de la función judicial y la precariedad institucional en materia de política de derechos humanos.

12. En virtud de lo anterior, y reconociendo el enorme potencial que el gobierno nacional tiene para generar cambios positivos que ayuden a superar la crisis ambiental y la vulnerabilidad de las y los defensores de la naturaleza, nos permitimos sugerir 1) Que el Estado ecuatoriano convoque un gran diálogo nacional para construir participativamente un nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos¹³ con base en los avances de la Constitución de 2008, en el que se incluya dentro de la población de especial protección a las y los defensores de la naturaleza dado su actual estado de vulnerabilidad. 2) Que las autoridades ecuatorianas de todo orden reconozcan la legitimidad de la labor de defensa de los derechos humanos y de los derechos de la naturaleza como medio para construir dinámicas de interlocución

10 En hechos ocurridos en marzo de 2011 como se narra en:

<http://www.accionecologica.org/criminalizados/articulos/1532-accion-ecologica-sufre-hostigamientos>

11 Tal y como puede constatarse en la denuncia que realizamos:

<http://www.accionecologica.org/mineria/criminalizacion/1494-accion-ecologica-intimidada-por-la-empresa-curimining-sa-propiedad-de-la-empresa-salazar-resource>

12 En la actualidad se sigue la indagación previa No. 210 – 2010 ante la Fiscalía de Echeandía, Provincia de Bolívar contra nuestra compañera y varios líderes sociales de la zona a propósito de la denuncia realizada por el representante del Proyecto de Exploración Minera de la compañía CURIMINIG S.A. Ver: INREDH, Informe Defensores. Disponible en:

http://www.inredh.org/archivos/pdf/informe_defensora.pdf

13 El Plan Nacional de Derechos Humanos data de 1998, es decir, está atrasado diez años respecto del nuevo orden constitucional y los avances en los estándares internacionales sobre los derechos humanos.

verdaderamente democráticas 3) Que la administración de justicia -que se encuentra en plena reforma-, incluya dentro de su reestructuración el acatamiento del mandato de la Asamblea Nacional Constituyente de proscribir la criminalización de la defensa de la naturaleza y de los derechos colectivos 4) Que como aporte para toda la humanidad, y las generaciones presentes y futuras, en el contexto de crisis planetaria derivada del cambio climático, la iniciativa de no explotar el crudo del Parque Yasuní ITT se mantenga y lleve a cabo con el máximo de los esfuerzos gubernamentales.

Cordialmente,

CECILIA CHERREZ

Presidenta Acción Ecológica – Ecuador